



Bogotá D.C., 25 de Julio de 2014

CORMAGNALENA

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA 14 11 25 14 22

Oficina de Gestión y Enlace Atn. Doctor Augusto García Calle 93B #17-25, Piso 5, Bogotá D.C.

Tel. (57.7) 621.44.22 Fax. (57.7) 621.45.07

Correo: precalificacionapp0012013@cormagdalena.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena.

ASUNTO: Desistimiento en la presentación de la Oferta dentro del Proceso de Licitación Pública.

Respetados Señores:

El suscrito, actuando en calidad de Representante Legal de la PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO NAVEGA MAGDALENA, integrada por las sociedades JAN DE NUL SUCURSAL COLOMBIA, ACCIONA CONCESIONES SOCIEDAD LIMITADA, CONSULTORES DE DESARROLLO S.A. y CASTRO TSCHERASSI S.A., mediante el presente documento nos permitimos manifestar que hemos evaluado las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas por los precalificados, así como el contenido de las modificaciones introducidas en los documentos del proceso de selección a través de las Adendas No. 1, 2 3, 4 y 5, publicadas por la entidad el 3 de junio y el 3, 11, 19 y 21 de julio del presente año, respectivamente.













Al respecto, la PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO NAVEGA MAGDALENA reconoce el valioso esfuerzo de CORMAGDALENA en el desarrollo y ajuste de la estructuración de un Proyecto tan importante y estratégico para el país, así como la transparencia en la que se han desarrollado las discusiones técnicas, jurídicas y financieras con los demás Precalificados y el estructurador. Entendemos que la especialidad técnica del Proyecto ha implicado la superación de algunos conceptos preestablecidos y que ha existido intención adecuada de la entidad para lograr la mejor estructura del Proyecto, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el Régimen de las Asociaciones Público Privadas. Este proceso le ha permitido a nuestras compañías de insistir en su interés por invertir y apoyar el desarrollo de la infraestructura del país.

No obstante lo anterior, lamentablemente queremos informarles que no podremos participar en la presentación de una oferta, pese a nuestro amplio interés en la Licitación, en razón a que para nuestras compañías no existen condiciones favorables que permitan asumir, razonablemente, los riesgos del Proyecto, luego de realizados suficientes estudios técnicos, jurídicos y financieros. Tal y como lo manifestamos en los espacios abiertos por la entidad para la discusión de los documentos del proceso de selección, en relación con la actividad de dragado para las Unidades Funcionales No. 3 y 4, todavía no se observa una estructura consistente con la dinámica del río. Esta posición tiene sustento en los estudios efectuados por Royal Haskoning en su calidad de asesor técnico y consultor con más de 30 años de experiencia en proyectos de éste tipo.

Agradecemos el esfuerzo adelantado por la entidad en la estructuración del Proyecto para recuperar la navegabilidad en el río Magdalena y aumentar la competitividad del país y nuevamente lamentamos no haber podido continuar con el Proceso.

Cordialmente,

JOSÉ DAMIÁN SÁRZ MÁRTÍNEZ

G.E. No. E387538
Representante Legal

PROMESA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE OBJETO UNICO NAVEGA MAGDALENA







